

de conformidad con la normativa de aplicación la decisión estatal respecto a la ejecución del proyecto prevalecerá sobre el planeamiento urbanístico cuyo contenido deberá acomodarse a las determinaciones de aquella. Por este motivo, la normativa urbanística municipal deberá adaptarse a las determinaciones de la decisión estatal.

Resultando que con fecha 18 de febrero de 2008, por el Área de Industria y Energía se da traslado de la contestación de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» al Ayuntamiento de Galapagar, no habiéndose recibido pronunciamiento alguno por su parte, por lo cual ha de entenderse su conformidad.

Resultando que con fecha 19 de octubre de 2007, se remite ejemplar del proyecto a la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, solicitando informe y condicionados de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 127 y 131 de Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, e informe urbanístico según lo previsto en la Ley 13/2003 de 23 de mayo, no habiéndose producido pronunciamiento alguno.

Resultando que por la Dirección General de Evaluación Ambiental, se presentan alegaciones referentes a la posible evaluación del proyecto, que son contestadas por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», a la Dirección General, no se recibe contestación por lo que se entiende su conformidad.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 29 de julio de 2008.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resultado:

1. Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la ampliación de los parques a 400 y 220 kV de la subestación de «Galapagar», en el término municipal de Galapagar, en la provincia de Madrid, que consiste básicamente en:

Instalación de un banco de transformación (AT-3) de 600 MVA, formado por tres unidades monofásicas de 400/220/33 kV en la calle 5 del parque de 400 kV propiedad de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima».

Construcción de dos nuevas posiciones de transformación de 220 kV para transformadores propiedad de Iberdrola (AT-5 y AT-4), en el parque de 220 kV en las posiciones 0 y 1.

Construcción de una posición de transformador AT-3 para conexión del autotransformador 400/220 kV (propiedad de «Red Eléctrica de España»), en la posición 2 del parque de 220 kV.

En la CR-5 se instalarán nuevos bastidores de relés AT-3 y en la CR-7 los bastidores AT-4 y AT-5.

Aparata a instalar:

Parque de 400 kV en configuración de interruptor y medio.

Se instalarán en la calle 5, posición AT-3, un transformador de intensidad, un interruptor, dos seccionadores rotativos de tres columnas, un seccionador rotativo de tres columnas con puesta a tierra, un transformador de tensión capacitivo y pararrayos autovalvulas.

Parque de 220 kV, su configuración doble barra.

Position 0 - Autotransformador 5.

Dos seccionadores pantógrafos, un interruptor, un transformador de intensidad, un seccionador rotativo de tres columnas con puesta a tierra.

Position 1 - Autotransformador AT-5.

Dos seccionadores pantógrafos, un interruptor, un transformador de intensidad, un seccionador rotativo de tres columnas.

Position 1 - Autotransformador 4.

Dos seccionadores pantógrafos, un interruptor, un transformador de intensidad y un seccionador rotativo de tres columnas con puesta a tierra.

Position 2 - Autotransformador 3.

Dos seccionadores pantógrafos, un interruptor, un transformador de intensidad, un transformador de tensión capacitivo y pararrayos autovalvulas.

Ampliación de las redes de tierra inferiores y superiores, y de los servicios auxiliares de corriente continua y alterna.

Obra civil, movimiento de tierras, ampliación de la red de drenajes, construcción de cimentaciones y canales de cables y viales.

Sistemas de control, protecciones y comunicaciones.

Ampliación de los sistemas de alumbrado y fuerza.

Después de la ampliación, la disposición de los parques de 400 kV (en configuración de interruptor y medio) y de 220 kV (en configuración de doble barra) quedara como sigue:

Parque de 400 kV.

Calle 1: Posición 11: L/Segovia. Posición 21: Banco de condensadores.

Calle 2: Posición 12: L/Lastras. Posición 22: L/Moraleja 1.

Calle 3: Posición 13: L/Fuencarral. Posición 23: L/Tordesillas.

Calle 4: Posición 14: Futura. Posición 24: Autotransformador AT-1 (maquina propiedad de Iberdrola).

Calle 5: Posición 15: Autotransformador AT-2. Posición 25: Autotransformador AT-3 (maquina propiedad de «Red Eléctrica de España»).

Parque de 220 kV.

Posición 0: Autotransformador AT-5 (máquina propiedad de Iberdrola).

Posición 1: Autotransformador AT-4 (máquina propiedad de Iberdrola).

Posición 2: Autotransformador AT-3 (máquina propiedad de Red Eléctrica de España).

Posición 3: Acoplamiento.

Posición 4: L/Majadahonda.

Posición 5: L/Ventas.

Posición 6: Autotransformador AT-2.

La finalidad de la ampliación viene motivada por la necesidad de disponer en el mallado de la red de transporte del anillo de Madrid de un sistema que permita garantizar la fiabilidad y calidad del suministro eléctrico.

2. Declarar la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos previstos en la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 25 de septiembre de 2008.-El Director General, D. Jorge Sanz Oliva.

57.282/08. **Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la línea eléctrica aérea a 400 kV, doble circuito, de entrada y salida en la subestación de Carmona de la línea Don Rodrigo-Valdecaballeros, y la sustitución del apoyo número 77 de la línea Don Rodrigo-Valdecaballeros, en el término municipal de Carmona, en la provincia de Sevilla, y se declara su utilidad pública.**

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes número 177, solicitando la autorización administrativa de las instalaciones que se citan.

Resultando que la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» ha sido sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 124, 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el artículo 15 del Reglamento de Evalua-

ción de Impacto Ambiental aprobado por Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre, no habiéndose presentado alegación alguna en el plazo reglamentario.

Resultando que remitidas por el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla separatas del proyecto y solicitada la conformidad, oposición o reparos a la instalación proyectada, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127, 131 y 146 del referido Real Decreto 1955/2000, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo, al Ayuntamiento de Carmona, y a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, por los mismos se emite conformidad con el proyecto, no habiéndose recibido contestación alguna de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, tras la reglamentaria reiteración, por lo que se entiende la conformidad del mismo en virtud de lo dispuesto en los artículos 127.2, 131.4 y 146.1 del referido Real Decreto.

Resultando que remitida separata del proyecto al Ayuntamiento de Carmona, además de a los citados efectos del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, a los efectos de las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas a fin de que emita informe sobre su adaptación al planeamiento urbanístico, por el mismo se emite informe favorable.

Resultando que remitida separata del proyecto a la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a los efectos de las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, por la misma se emite escrito en el que manifiesta que ha procedido a remitir dicho proyecto al órgano competente para la emisión del informe que es la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y no existiendo pronunciamiento alguno de dicho organismo, teniendo en consideración lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley 13/2003 se entiende evacuado dicho informe en sentido favorable.

Resultando que el proyecto de la instalación y su Estudio de Impacto Ambiental han sido sometidos al procedimiento administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental, según las normas establecidas en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, habiendo sido formulada la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental mediante Resolución de fecha 8 de mayo de 2008 del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, donde se considera que el proyecto es ambientalmente viable, y se establecen las medidas preventivas, correctoras y el programa de vigilancia ambiental.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla.

Visto el informe emitido por la Comisión Nacional de Energía, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 29 de julio de 2008.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo. Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resultado:

1. Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la línea eléctrica aérea a 400 kV, doble circuito, de entrada y salida en la subestación de Carmona de la línea Don Rodrigo-Valdecaballeros, y la sustitución del apoyo número 77 de la línea Don Rodrigo-Valdecaballeros, en el término municipal de Carmona, en la provincia de Sevilla, cuyas características principales son:

Origen: Nuevo apoyo número 75-1 a intercalar bajo la traza de la línea a 400 kV Don Rodrigo-Valdecaballeros.

Final: Pórtico de la subestación de Carmona.

Temperatura de diseño del conductor: 85° C.

Capacidad térmica de transporte por circuito: 1.812 MVA.

Número de circuitos: Dos.

Número de conductores por fase: Dos.

Conductores: Rail AW.

Cables de tierra: Dos, compuestos tierra-óptico.

Tipo de aislamiento: Aisladores de vidrio templado U160 BS.

Apoyos: Torres metálicas de celosía.  
Cementaciones: De zapatas individuales.  
Puesta a tierra: Anillos cerrados de acero descarbura-  
do.

Longitud total: 214 metros.  
Término municipal afectado: Carmona (Sevilla).

Asimismo, y para permitir el cruzamiento en condi-  
ciones reglamentarias de las líneas a 220 kV de entrada y  
salida en la subestación de Carmona, es necesaria la sus-  
titución del apoyo número 77 de la línea a 400 kV Don  
Rodrigo-Valdecaballeros por otro de mayor altura.

La finalidad de la instalación, conjuntamente con  
otras actuaciones proyectadas, permitirá reforzar la red  
de transporte de 400 y 220 kV, con la consecuente mejora  
en los niveles de seguridad y fiabilidad del Sistema  
Eléctrico, tanto a escala regional, como nacional.

2. Declarar la utilidad pública de la instalación que  
se autoriza, a los efectos previstos en el Título IX de la  
Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso  
de alzada ante el Sr. Secretario General de Energía en el  
plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la  
Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico  
de las Administraciones Públicas y del Procedimiento  
Administrativo Común.

Madrid, 24 de septiembre de 2008.—El Director Gene-  
ral, D. Jorge Sanz Oliva.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

56.837/08. *Anuncio de la Confederación Hidro-  
gráfica del Guadalquivir sobre notificación de  
Trámite de Audiencia, relativos a expediente sancio-  
nador tramitado por infracción a la Ley de  
Aguas.*

No habiéndose podido practicar la notificación de  
Trámite de Audiencia, relativo a los expedientes sancio-  
nadores que abajo se relacionan, se hace público el pre-  
sente anuncio, de conformidad con lo previsto en el  
art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Adminis-  
traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo  
Común a fin de que en el plazo de quince días los intere-  
sados puedan comparecer en el Área de Calidad de  
Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalqui-  
vir, sita en Plaza de España, sector II, de Sevilla, para  
tener conocimiento del contenido del expediente y, en su  
caso, formular las alegaciones o interponer los recursos  
procedentes. Se indica: Número de expediente, expen-  
dientado, motivo de infracción y término municipal.

0163/07-CO. Pedro Aguacil Gómez. Vertido de aguas  
residuales. Término municipal Cabra (Córdoba).

0072/08-CA. Aceitunas Paternilla, S.A. Vertido de  
aguas residuales. Término municipal Arahál (Sevilla).

0066/08-CA. Encarnación Hrabousky Romero. Vertido  
de aguas residuales. Término municipal Guillena  
(Sevilla).

Sevilla, 26 de septiembre de 2008.—El Comisario  
Aguas, Javier Serrano Aguilar.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

57.060/08. *Resolución de la Delegación del Go-  
bierno para el Plan Nacional Sobre Drogas por la  
que se anuncia la venta en subasta pública de ve-  
hículos y embarcaciones adjudicadas al Estado.*

Por acuerdo de la Mesa de Coordinación de Adjudica-  
ciones, se van a celebrar las subastas que se indican a

continuación, ante la Mesa que se constituirá en la Dele-  
gación del Gobierno para el Plan Nacional Sobre Drogas,  
calle Recoletos, 22 de Madrid, en primera y segunda  
convocatoria.

Subasta 9/08: Bienes con valor de licitación superior  
a 9.000 euros.

Subasta 10/08: Bienes con valor de licitación no supe-  
rior a 9.000 euros.

Día de celebración: 13 de noviembre de 2008, a las 12  
horas.

En el domicilio de la Delegación, arriba indicado, se  
podrán retirar los pliegos de condiciones de las subastas  
y la relación de lotes con el tipo de licitación.

Fecha de exposición de los bienes: Los días 27, 28, 29,  
30 y 31 de octubre de 2008.

Lugar: En los lugares de depósito indicados en cada  
uno de los lotes.

Horario: De 10 a 13 horas.

Plazo para presentar documentación: Desde el día  
siguiente de la publicación del presente anuncio hasta  
las 14 horas del día 6 de noviembre de 2008.

También se publica información sobre esta subasta en  
la página de internet: [www.pnsd.msc.es/Categoria4/  
bienes/home.htm](http://www.pnsd.msc.es/Categoria4/bienes/home.htm)

Madrid, 2 de octubre de 2008.—El Vicepresidente de la  
Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, Andrés Gon-  
zález Canelo.

## MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

57.053/08. *Resolución de la Subdirección General  
de Títulos y Relaciones con Instituciones Sanita-  
rias sobre extravío de un título de Médico Espe-  
cialista en Medicina Interna.*

Por haberse extraviado el título de Médico Especialista  
en Medicina Interna de D. Jordi Mascaró Lamarca,  
expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el 6  
de noviembre de 2003 e inscrito al número 2004079452  
del Registro Nacional de Títulos, se anuncia iniciación  
del expediente para la expedición de un duplicado por si  
se formularan alegaciones contra dicha expedición.

Madrid, 4 de septiembre de 2008.—El Subdirector  
General Adjunto, Roberto González Miguel.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

57.280/08. *Resolución de la Generalitat de Cata-  
lunya, Departamento de Economía y Finanzas,  
Dirección General de Energía y Minas; ECF/12008,  
de 3 de septiembre, para la que se otorga a la  
empresa «Red Eléctrica de España, Sociedad  
Anónima», la autorización administrativa, la de-  
claración en concreto de utilidad pública y la  
aprobación del proyecto de ejecución de una ins-  
talización eléctrica en el término municipal de Pu-  
jalt (expediente 08/11568).*

La empresa «Red Eléctrica de España, Sociedad Anó-  
nima», con domicilio social en la Moraleja, Alcobendas-  
Madrid, paseo del Conde de los Gaitanes, número 177,  
ha solicitado ante la Dirección General de Energía y Mi-  
nas del Departamento de Economía y Finanzas, la autori-  
zación administrativa, la declaración en concreto de utili-  
dad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de  
la nueva subestación Pujalt 220 kV y la línea de entrada-  
salida doble circuito en la subestación Pujalt de la línea  
de 220 kV La Pobra-Abrera, en el término municipal de  
Pujalt (Anoia).

En cumplimiento de los trámites que establecen el ar-  
tículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el

que se determinan los procedimientos administrativos  
aplicables a las instalaciones eléctricas; el Real Decre-  
to 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las  
actividades de transporte, distribución, comercialización,  
suministro y procedimientos de autorización de instala-  
ciones de energía eléctrica, la solicitud mencionada ha  
sido sometida a un periodo de información pública me-  
diante el Anuncio publicado en el DOGC número 5128,  
de 9.5.2008, en el BOE número 122, de 20.5.2008, y en  
el diario La Vanguardia de 15.5.2008.

Paralelamente al trámite de información pública, en  
cumplimiento de lo que dispone el artículo 144 del Real  
Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se comunicará al  
Ayuntamiento del término municipal donde radican los  
bienes o derechos afectados por la instalación, para su  
exposición al público por un periodo de 20 días para que  
puedan alegar la existencia de errores en la relación men-  
cionada, así como formular las alegaciones procedentes  
de acuerdo con lo que disponen los artículos 145 y 147  
del citado Real Decreto.

Dentro del plazo otorgado no se han presentado alega-  
ciones al proyecto.

De acuerdo con lo que prevé el artículo 146 del Real  
Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se re-  
gulan las actividades de transporte, distribución, comer-  
cialización, suministro y procedimientos de autorización  
de instalaciones de energía eléctrica, se solicitó un infor-  
me al Servicio Territorial de Cultura y al Ayuntamiento  
de Pujalt, los cuales, previa reiteración, no se manifiestan,  
por lo que se entiende su conformidad al proyecto; a la  
Subdirección de Minas de la Generalidad de Cataluña,  
la cual informa de la compatibilidad de la actividad de las  
dos canteras de la zona con la futura instalación; al De-  
partamento de Medio Ambiente y Vivienda, el cual solici-  
ta que se aporte el estudio de impacto paisajístico para  
emitir el correspondiente informe; puesto en conoci-  
miento de la empresa peticionaria, se remite la mencio-  
nada documentación al Departamento de Medio Ambien-  
te y Vivienda, el cual, dentro del plazo otorgado, no  
se manifiesta, por lo que se entiende su conformidad al  
proyecto.

De acuerdo con la Ley 17/2007, de modificación de la  
Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, se  
solicita informe al Ministerio de Industria, Turismo y  
Comercio, el cual informa favorablemente a la mencio-  
nada solicitud, al considerar que se trata de una instala-  
ción de transporte secundario de titularidad del gestor de  
la red de transporte.

Cumplidos los trámites administrativos que disponen  
la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico  
de las Administraciones Públicas y del Procedimiento  
Administrativo Común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciem-  
bre, de Organización, Procedimiento y Régimen Jurí-  
dico de la Administración de la Generalidad de Cataluña.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 3, aparta-  
do 3.c), de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sec-  
tor eléctrico, en relación con el artículo 7, apartado a), del  
Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se  
determinan los procedimientos administrativos aplica-  
bles a las instalaciones eléctricas, resuelvo:

1. Otorgar la autorización administrativa para la  
construcción de la instalación eléctrica del proyecto de  
ejecución de la nueva subestación Pujalt 220 kV y la lí-  
nea de entrada-salida, doble circuito en la subestación  
Pujalt de la línea de 220 kV La Pobra-Abrera, a la empre-  
sa «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», en el  
término municipal de Pujalt (Anoia).

2. Declarar la utilidad pública de la instalación eléc-  
trica que se autoriza. Esta declaración de utilidad pública  
lleva implícita la ocupación urgente de los bienes y dere-  
chos afectados que fueron sometidos a información pú-  
blica en el anuncio publicado en el DOGC número 5128,  
de 9.5.2008, y conlleva las afecciones descritas en el  
mismo y las que hubiesen podido surgir o modificarse en  
la tramitación de este expediente.

3. Aprobar el proyecto de ejecución de esta instala-  
ción, con las características técnicas siguientes:

La nueva subestación consiste en un parque de intem-  
perie de 220 kV de doble barra con acoplamiento con  
capacidad para 6 posiciones de interruptor: Dos posicio-  
nes de línea La Pobra y Abrera, posición de interconexión  
con la subestación Veciana, posición de acoplamiento de  
barras y dos posiciones de reserva. La posición de inter-  
conexión que se equipara facilitará la conexión con la red  
de transporte de los parques eólicos. Anexa en esta sub-